

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. **301**

RAD. 2018-00411-00

De la anterior solicitud elevada por el demandado se corre traslado a la parte demandante y al rematante para los fines pertinentes, por cuanto el término concedido por este despacho al petente para entregar se encuentra fenecido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

Segovia, febrero 24 del 2022

Señores
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Segovia, Antioquia
ESDJ

*Rdo. Febrero 24/2022
Hora: 4:50 PM
Dora*

Asunto: Imposibilidad de dar cumplimiento a la entrega del inmueble.

Demandante: INIRIDA DE JESUS GOMEZ BARRIENTOS

Demandado: DARIO ALFONSO RESTREPO MESA

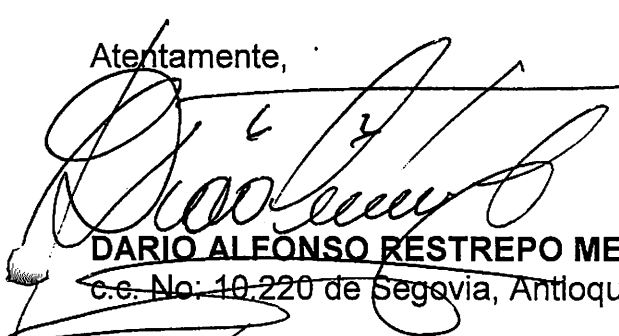
Radicado No: 2018-00411-00

Respetados señor juez, por medio del presente, le solicito muy amablemente se me permita entregar el inmueble ubicado en la siguiente dirección Carrera 52A No 46-120 – en el barrio Galan del Municipio de Segovia, en reclamación, para el próximo 18 de marzo del año en curso toda vez que el día 23 de febrero, el señor inspector de Policía, estuvo en la propiedad con el objetivo de realizar y hacer efectivo el comisorio solicitado por su despacho.

Le solicito este tiempo ya que es muy complicado conseguir en tan poco tiempo una vivienda en arrendamiento.

Solicito muy respetuosamente le sean informado a los interesados.

Atentamente,


DARIO ALFONSO RESTREPO MESA

c.c. No: 10.220 de Segovia, Antioquia

2
Instancia: Sagovia. febrero 25/2022 anexo
al proceso escrito recibido por el
Sr Restrepo Mesa. Lo anterior para su
conocimiento y fines pertinentes. Al
Despacho.

Por
Notificadora